

**19309** *RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia y del Polo de Desarrollo Industrial de Vigo, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de junio de 1993, adoptó un acuerdo por el que se declaran caducados 87 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia y del Polo de Desarrollo Industrial de Vigo, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de junio de 1993 por el que se declaran caducados 87 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia y del Polo de Desarrollo Industrial de Vigo, concedidos a determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, se dará traslado del acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a las correspondientes Delegaciones de Hacienda a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

#### ANEXO A LA RESOLUCION

##### Texto del acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concursos para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Areas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León. Para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de los Polos de Desarrollo Industrial y de las Grandes Areas de Expansión Industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de:

##### ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia y del Polo de Desarrollo Industrial de Vigo a las Empresas que se relacionan en el anexo de este acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos acuerdos de Consejos de Ministros y notificados a las Empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas Empresas;

Resultando que las Empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado;

Vistos dicho Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 755/1991, de 10 de mayo, de reforma de la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las Empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando que constan en los expedientes respectivos los justificantes de los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las Empresas. No obstante, en cumplimiento de lo que establece la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964, se acompaña el oportuno informe del Servicio de Contabilidad y de las Delegaciones de Hacienda que intervinieron las correspondientes órdenes de pago;

Considerando que de las actuaciones resulta probado, y así procede que se declare, que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los beneficios, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello;

Considerando que estas circunstancias son causa de caducidad con pérdida de los beneficios, a tenor de lo dispuesto en la citada base quinta del Real Decreto 3361/1983, y que, de conformidad con la misma corresponde al Consejo de Ministros resolver estos expedientes,

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda,

#### RESUELVE

Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Extremadura y Galicia y del Polo de Desarrollo Industrial de Vigo, otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

#### ANEXO AL ACUERDO SOBRE CADUCIDAD DE BENEFICIOS DE GRANDES AREAS DE EXPANSION INDUSTRIAL Y POLOS DE DESARROLLO

##### RELACION DE EMPRESAS AFECTADAS

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación — Porcentaje	Vencimiento plazo	Subvención percibida — Pesetas	Causas de incumplimiento
AL/74/AA	«Cartón Almería, S. A.» .....	31- 7-1981	A-19,75	12- 8-1987	26.672.607	Parcial empleo.
CO/72/AA	«Córdoba Flor, S. A.» .....	4- 4-1979	A-20	18- 5-1989	7.407.676	Parcial inversión y total empleo.
CO/81/AA	«Fuente Clara, S. A.» .....	4- 4-1979	A-15	20- 5-1986	6.579.078	Parcial inversión y total empleo.
CO/238/AA	«Sociedad Cooperativa Industrial Tipográfica Católica» .....	18-12-1981	A-13	31-12-1986	3.827.330	Total empleo.
H/11/AA	«Talleres Ibéricos, S. A.» (TIBESA) .....	16- 6-1978	A-10	6- 7-1983	3.579.500	Total empleo.
H/97/AA	«Centro de Especialidades Quirúrgicas, S. A.» (CE-QUISA) .....	12- 8-1982	A-15	30- 8-1987	64.469.637	Total empleo.
H/132/AA	«Cerámica Gibraleón, S. A.» .....	16- 1-1981	B- 8	14- 2-1986	4.268.253	Parcial inversión.
H/147/AA	Antonio Núñez Salas .....	18-12-1981	A-20	31-12-1986	1.602.583	Parcial inversión y total empleo.
H/159/AA	«Talleres La Alemana, S. L.» .....	31- 7-1981	A-20	12- 8-1986	2.366.727	Parcial inversión y empleo.

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación - Porcentaje	Vencimiento plazo	Subvención percibida - Pesetas	Causas de incumplimiento
H/166/AA	Cooperativa Cunicola 2.000 .....	18-12-1981	A-25	31-12-1986	8.867.000	Total empleo.
H/172/AA	Alfonso Ramos Vázquez .....	31- 7-1981	A-16	12- 8-1986	2.186.960	Total empleo.
H/174/AA	Gonzalo Hernández Gálvez .....	18-12-1981	A-20	31-12-1986	5.889.773	Total empleo.
H/178/AA	«Industria Serrana del Cerdo, S. A.» .....	26- 2-1982	A-25	5- 5-1987	2.375.000	Total empleo.
H/182/AA	SAT número 1.434, Central Lechera de Sevilla y Huelva .....	26- 2-1982	A-15	5- 5-1987	1.159.780	Parcial inversión y total empleo.
H/184/AA	«Sociedad Cooperativa Limitada Ponciana» .....	14- 5-1982	A- 6	19- 5-1987	958.146	Parcial inversión y total empleo.
H/186/AA	EFOSA .....	14- 5-1982	A-20	19- 5-1987	1.032.887	Total empleo.
H/195/AA	Bodega Cooperativa «Vinícola del Condado» .....	26- 3-1982	A-20	5- 5-1987	2.679.000	Parcial empleo.
H/198/AA	SAT número 5.910, Cítricos San José .....	21-12-1983	A-20	6- 1-1989	4.209.276	Parcial empleo.
H/204/AA	Manuel López Soler .....	15-10-1982	A-30	30-10-1987	2.317.119	Total empleo.
H/206/AA	«Sociedad Cooperativa Confección Industrial del Sur» (COCINSUR) .....	14- 5-1982	A-20	19- 5-1987	1.571.988	Total empleo.
H/208/AA	Cooperativa Agrícola Provincial de Huelva .....	12- 8-1982	A-15	30- 8-1987	13.500.000	Total empleo.
H/211/AA	«Biomasa y Energía, S. A. (BYESA)» .....	14- 5-1982	A-20	19- 5-1987	5.186.150	Parcial inversión y empleo.
H/221/AA	«Sociedad Cooperativa Limitada Cocipal» .....	28- 7-1983	A-25	3- 8-1988	1.696.100	Total empleo.
H/222/AA	«Cooperativa Limitada de Trabajo Asociado Civil» .....	13-10-1983	A-20	21-10-1988	1.466.595	Total empleo.
H/225/AA	«Yesur, S. A.» .....	16- 2-1983	A-20	15- 3-1988	13.318.000	Total empleo.
H/236/AA	«Angel Márquez Vázquez, S. L.» .....	28- 7-1983	A-30	3- 8-1988	4.591.287	Parcial inversión y empleo.
H/257/AA	«Guadimar, S. A.» .....	21-12-1983	A-27	6- 1-1989	4.383.450	Total empleo.
H/288/AA	«Esencias del Andévalo, S. A.» .....	18- 7-1984	A-25	20- 8-1989	7.732.000	Total empleo.
H/291/AA	Francisco Contreras Carrasco .....	18- 7-1984	A-27	20- 8-1989	1.489.860	Total empleo.
H/293/AA	«Sociedad Cooperativa Limitada Caprina Sierra de Aracena» .....	18- 7-1984	A-19	20- 8-1989	4.414.245	Parcial inversión y total empleo.
H/299/AA	Manuel López Periañez .....	18- 7-1984	A-26	20- 8-1989	870.590	Parcial inversión y total empleo.
AV/6/CL	«Tejas Cemento, S. A.» (TECEMSA) .....	31- 7-1981	A-20	13- 8-1986	27.374.400	Parcial empleo.
AV/17/CL	María Teresa Jiménez Flores .....	27-11-1981	A-20	22-12-1986	3.126.490	Parcial inversión y empleo.
AV/26/CL	Sociedad Cooperativa Tierras de Arévalo .....	18- 6-1982	A-15	14- 7-1987	5.336.863	Parcial empleo.
AV/28/CL	CEFORSA .....	18- 6-1982	A-20	14- 7-1987	11.458.959	Parcial inversión y empleo.
AV/31/CL	«Transformaciones Químicas Sanchidrián, S. A.» (TAQUISA, S. A.) .....	12- 8-1982	A-30	30- 8-1987	137.994.650	Parcial empleo.
AV/39/CL	«Elgorriaga de Alimentación, S. A.» .....	16- 2-1983	A-12	15- 3-1983	9.861.611	Parcial inversión y empleo.
AV/42/CL	«Cárnicas Barcenses, S. A.» .....	27- 4-1983	A-25	4- 5-1988	15.321.535	Parcial inversión y empleo.
AV/44/CL	Aníbal José Sánchez Pérez .....	12-11-1982	A-20	23-11-1987	3.315.535	Parcial inversión y empleo.
AV/51/CL	Asociación de Amas de Casa y Consumidores de Avila y Provincia .....	12-11-1982	A-25	23-11-1987	6.722.000	Parcial empleo.
AV/135/CL	Francisco Blanco García .....	1- 8-1986	A-15	13- 3-1992	298.329	Parcial inversión y empleo.
BU/3/CL	«Yardy, S. A.» .....	5- 6-1981	A-20	30- 6-1986	7.561.600	Total empleo.
BU/17/CL	«Armarios y Conductos Metálicos, S. A.» (ARCOME) .....	24-11-1981	A-15	22-12-1986	8.413.559	Parcial inversión y total empleo.
BU/25/CL	Javier Zapata Oses .....	18-12-1981	A-25	31-12-1986	2.792.706	Parcial inversión y total empleo.
BU/118/CL	«Mapuve, Sociedad Cooperativa Limitada» .....	13-10-1983	A-20	21-10-1988	2.048.560	Total empleo.
LE/22/CL	Sociedad Cooperativa Transmetal .....	18- 6-1982	A-20	14- 7-1987	3.482.700	Parcial inversión y empleo.
LE/72/CL	«Pizarras Marrubio, S. A.» .....	16- 2-1983	A-19	15- 3-1988	7.422.532	Parcial inversión y empleo.
LO/11/CL	«Precos, S. A.» .....	18- 6-1982	A-15	14- 7-1987	1.729.742	Parcial inversión y total empleo.
LO/23/CL	«Ruya, S. A.» .....	15-10-1982	A-20	30-10-1987	5.525.123	Total empleo.
LO/296/CL	«Escayolas la Paloma, S. A.» .....	26- 6-1987	A-11	14- 7-1992	59.797.637	Parcial inversión y total empleo.
SA/12/CL	«Brufau, S. A.» .....	31- 7-1981	A-30	13- 2-1988	19.275.000	Parcial empleo.
SA/14/CL	Juan José Gómez Gómez .....	18- 6-1982	A-20	14- 7-1987	7.000.000	Total empleo.
SA/17/CL	Emilio Gómez Rodríguez .....	18- 6-1982	A-30	14- 7-1987	2.270.430	Total empleo.
SA/24/CL	«Sociedad Cooperativa Polimol» .....	31- 7-1981	A-20	13- 8-1986	1.800.000	Total empleo.
SA/25/CL	«Prealcon, Sociedad Cooperativa Limitada» .....	27-11-1981	A-15	22-12-1986	2.094.309	Parcial inversión y total empleo.
SA/41/CL	Antonio Sánchez Durán .....	18- 6-1982	A-20	14- 7-1987	477.090	Parcial inversión y total empleo.
SA/61/CL	Angel Hernández Esteban .....	21-12-1983	A-16	6- 1-1989	2.448.722	Total empleo.
SA/77/CL	«Elpidio Hernández González, S. A.» .....	12- 8-1982	A-15	30- 8-1987	15.282.119	Parcial inversión y total empleo.
SA/87/CL	José González González .....	16- 2-1983	A-20	15- 3-1988	3.291.140	Parcial inversión y total empleo.
SA/98/CL	«Almacenes Coloniales Unidos, S. A.» .....	21-12-1983	A-23	6- 1-1989	12.957.033	Parcial inversión y total empleo.
SA/144/CL	Angel, Juan y Francisco Sánchez Nieto .....	13-11-1983	A-26	21-10-1988	9.068.847	Total empleo.
S/12/CL	«Firestone Hispania, S. A.» .....	15-10-1982	A-28	30-10-1987	-	Parcial inversión y empleo.
S/18/CL	Martín Fernández Iglesias .....	28- 7-1983	A-20	3- 8-1988	4.811.005	Parcial empleo.
S/43/CL	«Compañía Española de Productos Industriales, Sociedad Anónima» .....	12-12-1984	A-14	31-12-1989	1.237.497	Parcial inversión y empleo.
SG/45/CL	SAT número 18.682-577, Agueda .....	31- 7-1981	A-25	13- 8-1986	1.766.000	Parcial inversión y total empleo.
SG/56/CL	Ayuntamiento de Riaza .....	26- 2-1982	A-20	5- 5-1987	19.305.383	Parcial inversión y total empleo.
SG/92/CL	«Naturín, S. A.» .....	31- 7-1981	A-15	13- 8-1987	11.230.128	Parcial inversión y empleo.
SG/124/CL	«Mataderos Albe, S. A.» .....	18-12-1981	A-20	31-12-1986	8.589.131	Parcial inversión y total empleo.
SG/278/CL	«Yrigoyen, S. A.» .....	28- 7-1983	A-25	3- 8-1988	19.103.397	Parcial inversión y total empleo.
VA/25/CL	«Postelétrica, S. A.» .....	31- 7-1981	B-15	13- 8-1986	9.706.433	Parcial inversión y empleo.
BA/17/AE	«Corchera Extremeña, S. A.» .....	31- 7-1980	A-15	5- 9-1987	21.921.645	Parcial inversión y total empleo.
BA/67/AE	Benito Araújo Galván .....	31- 7-1981	A-15	12- 8-1981	3.425.868	Parcial inversión y empleo.
BA/177/AE	Francisco y Antonio Hernando Benito .....	21- 8-1982	A-14	12- 9-1987	3.902.834	Parcial inversión y empleo.

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación - Porcentaje	Vencimiento plazo	Subvención percibida - Pesetas	Causas de incumplimiento
BA/266/AE	«Sociedad Cooperativa Limitada del Mueble Proserpina»	28- 7-1983	A-25	3- 8-1988	3.160.987	Parcial inversión y empleo.
BA/366/AE	«Carbones Vegetales, Sociedad Cooperativa Limitada»	28- 7-1983	A-24	3- 8-1988	14.839.250	Parcial empleo.
BA/376/AE	«Mobiliario Escolar, Sociedad Cooperativa Limitada»	21-12-1983	A-25	6- 1-1989	4.798.110	Parcial empleo.
BA/391/AE	«Piscifactoría Orellana, Sociedad Cooperativa Limitada»	28- 7-1983	A-25	3- 8-1990	3.803.678	Parcial inversión y empleo.
BA/661/AE	«Fábrica de Aderezo Nuestra Señora del Carmen, Sociedad Anónima»	12-12-1984	A-23	31-12-1989	5.695.720	Parcial empleo.
BA/743/AE	«Wolframios de Extremadura, S. A.»	3- 7-1985	A-25	16- 7-1990	38.466.809	Parcial inversión y empleo.
CC/718/AE	«Tapicerías Arañuelo, Sociedad Cooperativa Limitada»	23- 1-1985	A-20	8- 2-1990	2.685.951	Parcial inversión y empleo.
CC/728/AE	«Tornillos y Tuercas, S. A.»	20- 2-1985	A-24	2- 3-1990	14.874.358	Parcial inversión y empleo.
CC/797/AE	«S. C. L. Champidex»	21-12-1985	A-20	18- 1-1991	6.573.421	Parcial inversión y empleo.
6/229	«Caucho Atlántica, S. A.»	22-10-1971	B- 5	25-10-1981	5.414.905	Parcial inversión y empleo.
AG/106	«Confecciones Goa, S. A.»	13- 1-1977	A-10	5- 2-1982	7.495.075	Total empleo.
AG/141	Ramón Durán Carreira	13- 1-1977	B-10	5- 2-1982	4.114.855	Parcial empleo.
AG/160	«Diseño y Estilo, S. A.»	1-12-1977	B-10	2- 1-1983	6.642.386	Parcial empleo.
AG/451	«M. López Valeiras Hijos, S. L.»	6- 7-1979	A-10	21- 9-1984	1.666.083	Parcial inversión y total empleo.

**19310** RESOLUCION de 17 de julio de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar el día 24 de julio de 1993.

#### SORTEO ESPECIAL

El próximo sorteo especial de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de julio, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 317.000.000 pesetas en 35.451 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 396.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	396.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
50 de 125.000 pesetas (cinco extracciones de 4 cifras)	6.250.000
1.100 de 25.000 pesetas (once extracciones de 3 cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.143.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.286.000
2 aproximaciones de 572.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.144.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000

	Pesetas
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
<b>35.451</b>	<b>317.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como números de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999